

Acerca de la Molesta Proximidad de los Otros: Compromiso, Equilibrio y Rigidez Constitucional

Autor: Derek Andrés Osain Nicho ^[1]

Publicado: 25/04/2021*

El ejercicio de la política nos exige una serie de elementos básicos para ser viable, hablar un lenguaje político y jurídico común desde el cual poder articular nuestra actividad ciudadana para discernir, dialogar y conciliar. También debemos conocer y reconocer a los sujetos que habitan la comunidad política con nosotros y esto, por su parte, implica darles las herramientas para articularse políticamente y reconocernos como ciudadanos en igualdad de condiciones.

Todo lo señalado es parte del *corpus* de la tradición occidental respecto a la comunidad políticamente organizada y para autores como Petit (1999, p. 176), materia ya extensivamente estudiada en Política y Filosofía, a tal punto que es casi **sentido común**. Pero, ¿qué pasa cuando nuestra realidad va contra el **sentido común**?, o cuando nuestro sentido común es diametralmente distinto, reemplazando al conciudadano por un **otro** siempre ajeno, cuando, como diría el *rockstar* de la filosofía contemporánea, Slavoj Žižek (2011, p. 26), no reconocemos en el prójimo más que; “(...) la molesta proximidad de lo inhumano” y elegimos, como no, guardar distancia de este.

¿Qué hacer cuando guardar distancias nos exige negarle al inhumano **otro** cualquier reconocimiento de conciudadano, de ciudadano siquiera, de sujeto político o de capacidad de articularse políticamente? Claramente, cambiar de sintonía, alejar el lenguaje político y jurídico que se maneja desde el poder para que solo unos pocos actores sociales y políticos tengan acceso a este y, a propósito de lo repetitivo del tema, crear una “coraza constitucional” (Sánchez-Cuenca, 2010, p. 111) que permita congelar en el tiempo de manera jurídica el balance de fuerzas en el que unos pocos actores excluyen a muchos.

Nuestro país, como comunidad políticamente organizada es experta en esto último, nuestro actual ordenamiento constitucional no es esta caricatura malévola que se busca dibujar, culpable de todos los malos que vivimos. Los culpables son otros que han empleado hábilmente el balance de poder consagrado en la carta magna para llevar a cabo varios puntos ya señalados, ¿cómo evitas que la gente se queje?, sencillo, los privas de la capacidad de articular esa queja de manera oficial o mejor aún, ralentizas y entorpeces los canales diseñados para canalizar quejas y molestia, con instituciones como los sindicatos o los partidos políticos desarticulados y casi heridos de muerte en el post-fujimorismo.

¿Qué necesita una democracia sana? Nuevamente lo que señalábamos al principio, dialogo, consenso, pero esto solo puede venir desde un desacuerdo inicial. Cuando la constitución y su rigidez logran proteger un balance de fuerzas por mucho tiempo, resaltan dos situaciones que Sánchez-Cuenca (2010) señala; la primera es que el simple hecho de defender a capa y espada un pacto político y jurídico nos demuestra que **no** es producto de un balance de fuerzas y de consenso de toda la comunidad política, negando su capacidad de autogobierno (p. 171), de ahí que necesite ser defendido.

Segundo, debilita la propia democracia y sus componentes nucleares de carácter eminentemente político; igualdad, autogobierno y representación. Crea un déficit democrático y fortalece el *status quo* al plantear una falsa dicotomía de reglas frente a discrecionalidad, donde en realidad se trata de actores sociales conservando su posición en la escala y negando cualquier posibilidad de **comprometerse** con otros actores (pp. 111-113).

Resalto el termino referido al compromiso en la medida en la que una democracia vive de los compromisos que en su seno diferentes actores sociales acuerdan entre ellos logrando cierto equilibrio, la rigidez del cierto pacto social niega este compromiso que debe ser constante para, nuevamente, congelar un balance de fuerzas determinado en el tiempo (Sánchez-Cuenca, 2010).

Esta rigidez se manifiesta en la dificultad para cambiar este pacto social, a la vez que implica excluir a la población del lenguaje político y jurídico del poder, quitarle o debilitar su capacidad de quejas, o negar su capacidad de elegir con su voluntad política las políticas que se llevan a cabo, al elevar cuestiones como el rol subsidiario del estado a rango constitucional, lo que para Petit (1999, p. 263) es una muestra de un vicio privado opuesto a clásicos ideales republicanos de democracia.

Al ser la política un espacio donde hay ganadores y perdedores, la constitución se convierte también en un campo de batalla, por lo que sus contenidos se encuentran en constante pugna y conflicto (Sánchez-Cuenca, 2010, p. 122), una constitución entonces se encuentra usualmente protegiendo los intereses y conquistas de un grupo social determinado y comprometiéndose con otros para evitar el conflicto continuo, la constitución de 1993 y el modelo que consagra como ley suprema no es la excepción.

Con la primera vuelta electoral terminada y los preparativos para una segunda vuelta que promete ser igual de extenuante ya en marcha, no sería extraño que vuelva a subir de tono el debate en torno al cambio de constitución. En ese sentido este artículo pretende evitar la falsa dicotomía sobre la que ya se discutió en líneas anteriores para intentar colaborar desde la ciencia política y la teoría política con aportes respecto a los cambios constitucionales o las permanencias constitucionales y sus implicancias democráticas, evitando el muy fácil y simplón; reglas contra discrecionalidad (y los diversos epítetos que esta última recibe; populismo, demagogia, etc.).

Los resultados del 11 de abril deben servirnos de recordatorio y ejemplo de lo que sucede cuando el modelo crea una **coraza constitucional** a su alrededor y se aborda un problema de equilibrios y compromisos políticos entre actores sociales y las fuerzas y sintonías en las juegan, como únicamente un problema de corte jurídico, a la vez que debe llamarnos la atención sobre la calidad de nuestra democracia y que canales ha descuidado y por qué y en función de quienes, para evitar que las urnas se conviertan, cada cinco años, en peligrosos puntos de fuga.

Cita y referencias bibliográficas

Pettit, P. (1999). *Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Trad. Toni Domènech. Barcelona: Paidós Ibérica.

Sánchez-Cuenca, I. (2010). *Más democracia, menos liberalismo*. Katz Editores.

Zizek, S. (2011). *En defensa de las causas perdidas* (Vol. 62). Ediciones AKAL.

***Artículo recibido el 15/04/2020**
Artículo publicado el 25/04/2020